



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Gama, Cundinamarca, cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 058

Demandante : ANA MILENA BEJARANO BELTRÁN
Demandado : H. I. DE JOSE BEJARANO Y PERSONAS INDETERMINADAS
Proceso : PERTENENCIA RAD. 252994089001.2021.00029.00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado dispone:

1.- Incorporar los documentos aportados vía correo electrónico del 9 y el 23 de marzo de 2022 por el apoderado actor y del 21 de abril último por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gachetá.

2.- REQUERIR al apoderado de la parte actora a fin de que, dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4.3. del auto fechado 3 de febrero de 2022; esto es, allegar la constancia de fijación de la valla ordenada en el auto admisorio de la demanda, junto con el correspondiente álbum o registro fotográfico. Lo anterior, con el fin de continuar con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YANIRA CARDENAS BECERRA
JUEZ

mimr

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 6 de mayo de 2022. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 011.


MARTHA ISABEL MARTÍNEZ ROJAS
Secretaria

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono: 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 059

Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado : MIGUEL ANGEL GONZALEZ ROMERO
Proceso : EJECUTIVO RAD. 252994089001.2021.00002.00

Gama, (Cund.), cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la anterior liquidación del crédito no fue objetada, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YANIRA CÁRDENAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 6 de mayo de 2022. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 011.


MARTHA ISABEL MARTINEZ ROJAS
Secretaria

mimr

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59 Teléfono: 317 2369646
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 060

Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado : BLANCA DEL C. ROMERO ROMERO
Proceso : EJECUTIVO RAD. 252994089001.2020.00012.00

Gama, (Cund.), cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la anterior liquidación del crédito no fue objetada, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YANIRA CÁRDENAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 6 de mayo de 2022. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 011.


MARTHA ISABEL MARTÍNEZ ROJAS
Secretaria

mimr

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Gama Cund., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 033

Demandante : BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandada : NELSY YADIRA PEÑA BELTRÁN
Proceso : EJECUTIVO RAD. 252994089001.2022.00022.00

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procede a admitir la demanda ejecutiva presentada por el **BANCO DE BOGOTA S.A.** por conducto de su Apoderado el doctor **ELKIN ROMERO BERMUDEZ** en contra de **NELSY YADIRA PEÑA BELTRÁN** y en consecuencia se libra **MANDAMIENTO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA**, a voces del artículo 431 del C.G.P., por las siguientes sumas de dinero:

1°. Por la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y OCHO PESOS (\$17.994.078) M/Cte**, por concepto de capital insoluto contenida en el pagaré No. 20638377 aportado como base de acción.

1.2. Por los intereses moratorios de conformidad a lo establecido en el artículo 884 del C. Co., a la tasa máxima legal permitida, sobre el valor del capital señalado en el numeral anterior a partir del 24 de febrero de 2022 hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2°. De la demanda córrase traslado a la demandada por el término de 10 días para que la conteste y excepcione, si a bien lo tiene.

Notifíquese a la demandada conforme a los artículos 291 y 292 del C. G. del P., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

3°. Sobre condena de costas y agencias en derecho, en su oportunidad procesal se pronunciará el Despacho.

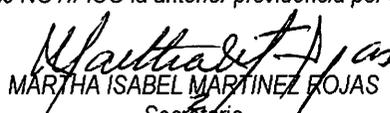
4°. Reconocer Personería jurídica al Doctor **ELKIN ROMERO BERMUDEZ** como Apoderado Judicial del Banco de Bogotá. Se le reconoce Personería para actuar.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA YANIRA CARDENAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 6 de mayo de 2022. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 011.


MARTHA ISABEL MARTINEZ ROJAS
Secretaría

mimr

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Gama Cund., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 061

Demandante : BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandada : NELSY YADIRA PEÑA BELTRÁN
Proceso : EJECUTIVO RAD. 252994089001.2022.00022.00

Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, que el apoderado de la parte actora indique en qué entidades bancarias de las mencionadas en su escrito, es cliente la demandada NELSY YADIRA PEÑA BELTRÁN.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA YANIRA CÁRDENAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 6 de mayo de 2022. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 011.


MARTHA ISABEL MARTÍNEZ ROJAS
Secretaria

mimr

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GAMA, CUNDINAMARCA
Carrera 2ª No. 5-59
Correo Electrónico: jprmpalgama@cendoj.ramajudicial.gov.co

Gama Cund., cinco (5) de mayo de dos mil veintidós (2022)

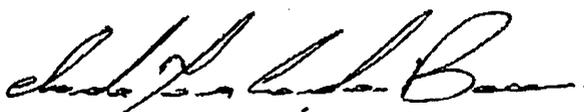
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0 6 2

Demandante : DORIS ANDREA ROMERO GARCIA
Demandado : LUIS ALEXANDER LINARES BELTRÁN
Proceso : EJECUTIVO DE ALIMNTOS RAD. 252994089001.2019.00048.00

*Inscrita como se encuentra la medida cautelar y en atención a lo solicitado por la parte actora, se señala la hora de las **DIEZ (10:00)** de la **MAÑANA** del próximo **VEINTICINCO (25)** de **MAYO** del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del 50% del inmueble rural denominado "LOTE No. 40 MANZANA C" distinguido con MI. No. 160-37894, ubicado en la vereda de La Unión de este Municipio, de propiedad de LUIS ALEXANDER LINARES BELTRÁN.*

*Nombrase como secuestre al señor **MARCELINO HIDALGO FIERRO** quien hace parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia. Comuníquese la decisión y désele posesión del cargo.*

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA YANIRA CÁRDENAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GAMA CUND.

Gama, 6 de mayo de 2022. En la fecha se NOTIFICÓ la anterior providencia por anotación en el ESTADO No. 011.


MARTHA ISABEL MARTÍNEZ ROJAS
Secretaria

mimr